

---

**EXPEDIENTE:** RAP/037/2024.

**PARTE(S)  
ACTORA(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD(ES)  
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, a las veintiún horas con cuarenta y tres minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano César Ángel Vázquez López, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JE-36/2024**; seguidamente, el primero de mayo del año dos mil veinticuatro a las diez horas con dieciséis minutos, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Paola Elena García Marú, en su calidad de Actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SUP-REC-212/2024**; seguidamente, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el tres de mayo del año dos mil veinticuatro, a las veintidós horas con tres minutos, el oficio **SG-JAX-654/2024**, signado por el ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **RAP/037/2024**; posteriormente, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación, se recibió el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, a las veintiún horas con cincuenta y tres minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SX-JE-36/2024**; finalmente, el veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro a las once horas con veinte minutos, se recibió la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Eduardo Hernández Romero, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala el veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro, en el expediente **SUP-REC-403/2024**; - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.** Ténganse por presentados, a la ciudadana Paola Elena García Marú, y al ciudadano Eduardo Hernández Romero en sus calidades de Actuaria y Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al ciudadano César Ángel Vázquez López, al ciudadano Christhian Manuel Sastré Bretón y a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez en su calidades de Actuarios y Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, respectivamente. - - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/037/2024**. - - - - -

**TERCERO.** En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/037/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/016/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----